

¿Qué es, cómo funciona y cómo se calcula el IEPS?

En México, en 1980, entró en vigor la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), regido por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se trata de una herramienta clave para el gobierno en la gestión de ingresos y regulación de ciertos sectores.

El IEPS se distingue por un enfoque específico sobre bienes y servicios considerados de lujo, riesgosos o con externalidades negativas. Es un impuesto especial e indirecto que se aplica a la importación y producción de productos y servicios que causan un perjuicio social.

Entre los artículos que se ven gravados bajo el IEPS se encuentra el alcohol y gasolinas.

¿Quién es sujeto al IEPS?

Hay una variedad de entidades y actividades sujetas a este gravamen.

La ley del impuesto especial sobre producción y servicios define que, los contribuyentes sujetos a pagar el IEPS son todas las personas físicas y personas morales que lleven a cabo las siguientes actividades:

- **La enajenación de los bienes señalados en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, sean en territorio nacional o importándolos.**
- **Presten servicios señalados en la Ley del IEPS.**

¿Qué grava el IEPS?

Productos

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios grava la enajenación e importación de los siguientes bienes:

- **Bebidas alcohólicas y cerveza.**
- **Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.**
- **Tabacos labrados.**
- **Gasolinas y diésel.**
- **Bebidas energizantes.**
- **Bebidas con azúcares añadidos.**
- **Combustibles fósiles.**
- **Plaguicidas.**
- **Alimentos con alto contenido calórico. (Densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos: botanas, productos de confitería, chocolate 76 y demás productos derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, y helados, nieves y paletas de hielo).**

Servicios

Adicionalmente, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) tiene como objetivo gravar los servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de:

- **Bebidas alcohólicas y cervezas.**
- **Alcoholes y mieles.**
- **Tabacos labrados.**
- **Bebidas energizantes.**
- **Plaguicidas.**
- **Alimentos con alto contenido calórico.**

Para determinar el impuesto correspondiente se aplican las diferentes tasas o cuotas para cada bien o servicio, conforme a la siguiente tabla:

Bien o Servicio	Tasa/Cuota
<p>Bebidas alcohólicas y cerveza</p> <p>Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 14° G.L.: 26.5% • Más de 14° y hasta 20° G.L.: 30% • Más de 20° G.L.: 53% <p style="text-align: center;">50%</p>
<p>Tabacos labrados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cigarros: 160% • Puros y otros tabacos labrados: 160% • Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano: 30.4% • Cigarro enajenado o importado (0.75 gr de tabaco): \$0.35
<p>Gasolinas y diésel</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tasa es el resultado de: Precio neto de venta - Precio productor - Costo de distribución y comercialización = Resultado / Precio neto de venta. • Gasolina magna: 36 centavos x litro. • Gasolina premium UBA: 43.92 centavos x litro. • Diésel: 29.88 centavos x litro. • Combustibles fósiles: <ul style="list-style-type: none"> ○ Gasolinas: 10.38 centavos x litro. ○ Diésel: 12.59 centavos x litro.
<p>Combustibles fósiles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propano: 5.91 centavos x litro • Butano: 7.66 centavos por litro. • Gasolinas y gas-avión: 10.38 centavos x litro. • Turbosina y otros kerosenos: 12.4 centavos x litro. • Diésel: 12.59 centavos x litro. • Combustóleo: 13.45 centavos x litro. • Coque de petróleo: 15.6 pesos x tonelada. • Coque de carbón: 36.57 pesos x tonelada. • Carbón mineral: 27.54 pesos x tonelada. • Otros combustibles fósiles: 39.8 pesos x tonelada de carbono que contenga el combustible.
<p>Bebidas energizantes</p> <p>Bebidas con azúcares</p>	<p style="text-align: center;">25%</p> <p style="text-align: center;">1.5086 peso x litro</p>
<p>Plaguicidas (centavos x litro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Categorías 1 y 2: 9% • Categoría 3: 7% • Categoría 4: 6%
<p>Alimentos con alto contenido calórico</p>	<p style="text-align: center;">8%</p>

Servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de: bebidas alcohólicas y cerveza, alcoholes y mieles, tabacos labrados, bebidas energizantes, plaguicidas, alimentos con alto contenido calórico.	El impuesto se causa a la misma tasa que corresponde a los bienes. La base es el monto de la contraprestación.
Juegos de apuestas y sorteos	30%
Telecomunicaciones	3%

También se gravan los servicios de juegos de apuestas y sorteos, y los de telecomunicaciones.

Nota: Conforme a lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, incisos C), D), G) y H), y 2o.-A de la Ley del IEPS, las cuotas de pago aplicables a tabacos labrados, gasolina automotriz, bebidas saborizadas, combustibles fósiles y las cuotas aplicables a las gasolinas y al diésel que se destinan a las entidades federativas, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año. Por lo que, estas cifras deberán consultarse anualmente a través de los Acuerdos que se publican en el Diario Oficial de la Federación.

¿Cómo se calcula el IEPS?

La base del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios es el **valor del bien que se enajena o importa o del valor del servicio que se presta**. Por lo general, la base es la contraprestación, salvo en el caso de los cigarros, **cuya base será el precio de venta al detallista (comerciante que vende al por menor)**. También puede constituir la base, en su caso, **la cantidad de litros y la graduación alcohólica**.

¿Cómo se calcula el IEPS?

La base del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios es el valor del bien que se enajena o importa o del valor del servicio que se presta. Por lo general, la base es la contraprestación, salvo en el caso de los cigarrillos, cuya base será el precio de venta al detallista (comerciante que vende al por menor). También puede constituir la base, en su caso, la cantidad de litros y la graduación alcohólica.

Para determinar el impuesto correspondiente se aplican las diferentes tasas o cuotas para cada bien o servicio, conforme a la siguiente tabla:

¿Cuándo debe pagarse el IEPS?

Las personas físicas y morales deben hacer el pago del IEPS a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el impuesto. La excepción es en caso de importación de bienes, en esa situación, el pago se realiza conjuntamente con el impuesto general de importación (IGI)